



**RESOLUCION MOTIVADA DE REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL
AÑO 2023 No. GADRJ-P-LAVB-2023-004-RA**

ALFREDO VERA BARCOS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLA

CONSIDERANDO

- Que**, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;
- Que**, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que**, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP;
- Que**, en el Suplemento del Registro Oficial No. 134 del 29 de noviembre del 2013, se publicó la Reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNCP;
- Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Jacinto de Yaguachi, como entidad del Régimen Seccional Autónoma, está sujeto a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, así como su Reglamento General, publicado en el Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009;
- Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan anual de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones, con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la Planificación Plurianual de la Institución, asociados al Plan Operativo Anual de Desarrollo y los presupuestos del Estado. El Plan será



Olmedo Rendón S/N



gadjunquillal2023@gmail.com



0967080995



publicado obligatoriamente en la página web de la Entidad Contratante, dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter operará con el portal de compras públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan Anual de Contratación y los sustentos del mismo, se regularán en el Reglamento de la presente Ley;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: "...El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la Máxima Autoridad o su delegado, mediante Resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de infima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado...";

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010 se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD-, el mismo que establece la organización política y administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio: El régimen de los diferentes niveles de gobierno y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera;

Que, mediante nombramiento del Consejo Nacional Electoral, declara que una vez presentados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales del 2023, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25, numeral 1; 166 y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, la Junta Provincial Electoral del Guayas, confiere a Luis Alfredo Vera Barcos, la credencial de Vocal Principal de la Junta Parroquial Junquillal del Cantón Salitre, para el período comprendido desde el 15 de mayo del 2023 al 14 de mayo del 2027.

Que, en el artículo 1 de la RESOLUCION MOTIVADA DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2023 No. GADPRJ-PRE-LAVB-2023-004 del 06 de julio de 2023, la Máxima Autoridad del GAD, resuelve, aprobar el Plan Anual de Contratación 2023 del GAD Parroquial Rural Junquillal, 261.931,60 (doscientos sesenta y un mil novecientos treinta y uno con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir I.V.A.

Que, mediante Memorando N°. GADRJ-S-KR-2023-015-M del 14 de julio de 2023, el Sr. Kevin Ramos en su calidad de Secretario General, solicitó al SR. ALFREDO VERA BARCOS – Presidente del G.A.D. Rural de Junquillal, la autorización para realizar la reforma al PAC institucional 2023, lo cual fue autorizado por la máxima autoridad mediante sumilla inserta, los detalles a continuación:



Olmedo Rendón S/N



gadjunquillal2023@gmail.com



0967080995



CPC	PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	MONTO	OBSERVACIONES
859700112	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	DESARROLLO DE PROCESO DE ACTUALIZACIÓN EVALUACION Y ALINEACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL GAD JUNQUILLAL	\$ 26,000	Eliminar
831110911	CONTRATACIÓN DIRECTA - CONSULTORIA	ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL GAD JUNQUILLAL 2023-2027	\$ 26,000	Agregar

En uso de las atribuciones constitucionales y legales de la que se encuentra el Presidente, facultado, según lo establecido en los artículos: 253 de la Constitución de la República del Ecuador; y del literal a) del artículo 60 del COOTAD; artículo 1 y 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 y 26 de su Reglamento General.

RESUELVE:

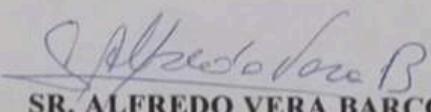
Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal; registrando todas las modificaciones por el monto de USD \$ 261.931,60 (doscientos sesenta y un mil novecientos treinta y uno con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir I.V.A.

Artículo 2.- Disponer que el Secretario General publique la presente Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal, en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Artículo 3.- Disponer al Secretario General y de Junta Parroquial del GAD Parroquial Rural Junquillal, notifique lo establecido, a todos los Coordinadores y Directores del GAD Municipal de San Jacinto de Yaguachi.

Artículo Final. - La presente resolución entrará en vigor desde su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dada y firmada en la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal, a los 14 días de julio del 2023.


SR. ALFREDO VERA BARCOS
PRESIDENTE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLAL

